

Uribia, 02 de mayo de 2024
Oficio No. 0542

Señor:
JANER JAVIER PEREZ BRITO
perezbj@hotmail.com

Señores:
MESA DIRECTIVA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE URIBIA
Concejo-mpal@uribia-laguajira.gov.co
secretariageneralconcejouribia@gmail.com

Señores:
UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO
notificaciones@mail.uniatlantico.edu.co

Señores:
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
notificacionesjudiciales@funcionpublica.gov.co

Señores:
PROCURADURIA REGIONAL DE LA GUAJIRA
regional.guajira@procuraduria.gov.co

Señores:
PERSONERIA MUNICIPAL DE URIBIA
personeria_mpal@uribia-laguajira.gov.co

ACCIÓN DE TUTELA
RADICADO: 44-847-40-89-001-2024-00091-00
ACCIONANTE: JANER JAVIER PEREZ BRITO
ACCIONADO: MESA DIRECTIVA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE URIBIA

Por medio de la presente me permito **NOTIFICAR** a usted, lo ordenado en auto de fecha 02 de mayo de 2024, por medio el cual este Juzgado ADMITIÓ la acción de tutela de la referencia, así mismo se ordenó que en el término improrrogable de **cuarenta y ocho (48) horas** contadas a partir de la notificación de este auto, remita con destino a este acción de tutela informe en el que conste lo siguiente:

1. Una explicación detallada de los hechos que motivaron la presentación de la acción de tutela por parte del señor **JANER JAVIER PEREZ BRITO-**
2. Un pronunciamiento expreso respecto de las pretensiones de la acción de tutela.

Así mismo, se ordenó la vinculación de la **UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO, DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA; PROCURADURIA REGIONAL DE LA GUAJIRA Y PERSONERIA MUNICIPAL DE URIBIA** y a las personas admitidas en el **CONCURSO PUBLICO Y ABIERTO DE MERITOS PARA LA ELECCIÓN DE PERSONERO MUNICIPAL DE URIBIA – LA GUAJIRA PARA EL PERIODO CONSTITUCIONAL 2024-2028.**

SE ORDENA a la MESA DIRECTIVA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE URIBIA y la UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO, que deberán comunicar y publicar la admisión de la presente acción de tutela, a través de sus páginas web del CONCURSO PÚBLICO Y ABIERTO DE MÉRITOS PARA PROVEER EL CARGO DE PERSONERO MUNICIPAL DE URIBIA – LA GUAJIRA PARA EL PERIODO CONSTITUCIONAL 2024-2028, en aras de notificar a todos y cada uno de los interesados en el presente asunto, para que en el término de cuarenta y ocho (48) horas, contados a partir de la notificación de la presente decisión, ejerzan su derecho de defensa y contradicción, si a bien

lo tienen, y aporten las pruebas que consideren necesarias. La parte accionada y vinculada, deberán remitir prueba del cumplimiento de lo aquí ordenado.-

De igual forma se informa que se negaron las medidas provisionales solicitadas.

Se advierte a los accionados y vinculados que la omisión injustificada a emitir el informe solicitado dará lugar a tenerse como ciertos los hechos y se fallará de plano-.

Atentamente,

(Sin necesidad de firma)¹

EMMANUEL DAVID BRUGES HABIB

Secretario Ad Hoc

¹ Art. 7 Ley 527 de 1999, arts. 2, inc. 2 Decreto Presidencial 806 de 2020, art. 28 del Acuerdo PCSJA20-11567).